



Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley Prohíbe el Cambio de Cobertura vegetal en Áreas que indica afectadas por Incendios Forestales

Boletín N° 13.967-12

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 286-370) se realizan al proyecto de ley presentado en moción parlamentaria que Establece Prohibiciones en el caso de producirse incendios forestales e incorpora normas de adaptación al cambio climático.

El proyecto de ley tiene por objeto establecer limitaciones al cambio en la cobertura vegetal en las áreas que hayan sido afectadas por incendios forestales, con el fin de propender a la restauración y protección del lugar. Las áreas afectas corresponden a aquellos predios cuya cobertura vegetal previa al incendio forestal estaba compuesta por ecosistemas boscosos o xerofíticos dominados por especies nativas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2° N° 13 de la ley N° 20.283, sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal.

La limitación contempla que el propietario del predio cuya cobertura vegetal se haya visto afectada por la ocurrencia de un incendio forestal, no podrá solicitar por un lapso de 30 años un cambio de uso de suelo en aquella zona del inmueble afectada. Una vez extinto el incendio forestal, la Corporación Nacional Forestal o su sucesor legal determinará, mediante resolución fundada, el área afecta a la limitación dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

La nueva responsabilidad de determinar las áreas afectas a la limitación establecida por estas indicaciones será desempeñada por la Corporación Nacional Forestal mediante sus capacidades vigentes. En consideración de esto, **las presentes indicaciones no irrogarán mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2023.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 31GG

I.F. N°31/ 20.01.2023


DIRECTORA
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

